

MINISTERIO DEL INTERIOR

19785 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 392/2007-E, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, en relación con procedimiento abreviado 392/2007-E, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gómez Arozamena, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y del Organismo Autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 20 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 25), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

19786 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 433/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, en relación con procedimiento abreviado 433/2007, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Bardón Álvarez, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y del Organismo Autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 20 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 25), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19787 *ORDEN ECI/3328/2007, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden ECI/757/2007, de 6 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2007.*

Por Orden ECI/757/2007, de 6 de marzo (BOE 28 de marzo), se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2007. En su apartado décimo se establece que el Secretario General de Educación, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (B.O.E. del 28), modificada por Órdenes ECI/843/2006 de 9 de marzo y ECI/1898/2006 de 5 de junio, resolverá la convocatoria antes del 31 de octubre de 2007.

Como consecuencia de ajustes en el calendario de adjudicación de las ayudas convocadas, he dispuesto:

Único.—Las ayudas convocadas por Orden ECI/757/2007, de 6 de marzo (BOE 28 de marzo), se adjudicarán por el Secretario General de Educación, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (B.O.E. del 28), modificada por Ordenes ECI/843/2006 de 9 de marzo y ECI/1898/2006 de 5 de junio, antes del 31 de diciembre de 2007.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

19788 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas y a las Agrupaciones de Clubes de ámbito estatal para el año 2008.*

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Consejo Superior de Deportes debe acordar con las Federaciones Deportivas Españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcional de aquellas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Así mismo debe conceder las subvenciones económicas que procedan, a las Federaciones Deportivas Españolas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos.

Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 312, de 30 de diciembre de 1991), el Consejo Superior de Deportes podrá reconocer Agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal, con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por Las Federaciones Deportivas Españolas.

Es intención del Consejo Superior de Deportes abundar en el propósito de que dichos objetivos deportivos se alcancen, apoyando a las Federaciones Deportivas Españolas y Agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal mediante dichas subvenciones, cuyos perceptores deberán incluir la imagen institucional del Consejo Superior de Deportes en aquellas actividades y actos para los que haya recibido la subvención.

Las Federaciones Deportivas Españolas y las Agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal, se comprometerán a cumplir y dar efecto a las recomendaciones adoptadas por el Observatorio de Racismo, Xenofobia, Intolerancia y Violencia en el Deporte, en todo lo que les afecte.

Asimismo, el Consejo Superior de Deportes considera necesario e impostergable, que las Federaciones Deportivas Españolas beneficiarias de estas subvenciones económicas se atengan en su funcionamiento a los principios de buen gobierno en el deporte que, a instancia del Consejo de Europa, aprobaron los ministros europeos responsables de deportes, en su 10.^a conferencia celebrada en Budapest el 14 y 15 de octubre de 2004.

En concreto, estos principios de buen gobierno en el deporte comportan: primero, el funcionamiento de estructuras democráticas y de órganos de gobierno electos mediante procedimientos electorales claros y abiertos a la participación de todas las personas federadas; segundo, una organización y gestión profesionales, reguladas por un código ético adecuado, así como procedimientos a seguir para gestionar conflictos de intereses; y tercero, una rendición de cuentas detallada de cómo se ha gastado y a qué se han destinado las subvenciones recibidas, transparencia en el proceso de toma de decisiones, así como en cuantas operaciones financieras se lleven a cabo.

En el caso de que la Federación Española correspondiente contemple ayudas a Federaciones Territoriales y Clubes, la misma deberá establecer:

1. Una normativa de distribución de las mismas que deberá remitir al Consejo Superior de Deportes.
2. Un control interno para la adecuada gestión de la subvención remitiendo el mismo al CSD, para su conocimiento y posible comprobación. Los contenidos mínimos de este control se remitirán a las Federaciones Deportivas Españolas por parte de la Subdirección General de Inspección.

Las Federaciones Deportivas Españolas deberán enviar un documento formal y jurídicamente trascendente de otras ayudas públicas.

En el caso de que se establezcan ayudas a deportistas y/o premios por resultados, se deberá establecer una normativa de distribución de las mismas, remetiéndola al Consejo Superior de Deportes para su conocimiento.